

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200022191*</b> Radicado: <b>20231200022191</b> Fecha: 21-02-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 21 de febrero de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
Twitter: @CAMILOCOGOLLO11  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación 20235220044351 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20231120021692 del 16 de febrero de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

“SOLICITAMOS REVISAR E INTERVENIR EL ESTADO DE LA VIA EN LA CALLE 43 CON CARRERA 7, FRENTE A LA UNIVERSIDAD JAVERIANA COSTADO NORTE - SUR. AGRADEZCO LA ATENCION.”

sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad:** No.02 – CHAPINERO // **UPZ:** CHAPINERO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2002025	CL 43	AK 7	KR 8	V8	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20231200022191\***

Radicado: **20231200022191**

Fecha: 21-02-2023

Pág. 2 de 3

**Documento 20231200022191 firmado electrónicamente por:**

**PABLO EMILIO MUÑOZ  
PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL  
LOCAL  
pablo.munoz@umv.gov.co  
Fecha firma: 21-02-2023 17:34:55

**Revisó:**

EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co



65a45ed3899c3c3ff3d8a2aa055ecf7d90bb08cca3ed42b19c7d055a62aff495

Código de Verificación CV: 31a30 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 28/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.